

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/BEYA/PFF/rfl.

ey *SM*

Comisión Monumental

FIJANSE LOS LIMITES DE LA ZONA
TIPICA DEL PUEBLO SAN PEDRO DE
ALCANTARA, DE LA COMUNA DE
PAREDONES, PROVINCIA DE CARDENAL
CARO, VI REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SANTIAGO,

N°
EXENTO 18.JUL.1996* 390

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo de San Pedro de Alcántara fué declarado Zona Típica por decreto supremo de Educación N° 11 de 1974, con el propósito de conservar sus características ambientales;

Que, para los efectos de adoptar diversas medidas en beneficio del sector declarado como Zona Típica es necesario fijar sus límites, lo que ha sido solicitado por el Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, dado que no constan en la pertinente declaración del año 1974; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; decreto supremo de Educación N° 11 de 1974; acuerdo de sesión de 08 de marzo de 1996 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 986 de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, de 10 de junio de 1996; Ord. N° 238 de Director Nacional de Arquitectura, de 12 de abril de 1996; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Fíjense los límites de la Zona Típica del Pueblo de San Pedro de Alcántara, ubicado en la comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, así declarada por el artículo 2° del decreto supremo de Educación N° 11 de 1974, al sector indicado en el polígono ABCDEFGA del plano que se adjunta, formando parte del presente decreto.

PUBLIQUESE.

LA REPUBLICA.

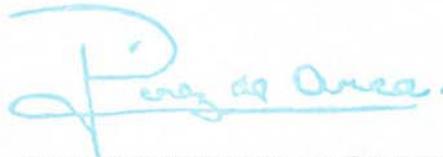
ANOTESE, COMUNIQUESE Y

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

SERGIO MOLINA SILVA.
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA.
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

| | |
|---|---------|
| -Of. de Partes | 1 |
| -Subsecretaría | 1 |
| -Diario Oficial | 1 |
| -Depto. Jurídico | 1 |
| -Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| -Secretaría Ministerial de Educación VI Región. | 1 |
| -Direcc. Nacional de Arquitectura | 1 |
| Ministerio de Obras Públicas | 1 |
| -Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional | 1 |
| -I. Municipalidad de Paredones | 1 |
| Total | <hr/> 9 |